



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00298-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE YUMALIS YOJAINA ARREGOCES ARIAS CONTRA CLINICA DE LA MUJER S.A.

Santa Marta, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 23 de noviembre de 2023 notificado en estado Número 138 del 24 del mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar dichos yerros feneció el 01 de diciembre de 2023.

Como quiera que la parte demandante presentó el escrito de subsanación solo hasta el día 03 de diciembre de los corrientes como consta en el documento 005 del expediente digital, se concluye que se presentó de manera extemporánea, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por YUMALIS YOJAINA ARREGOCES ARIAS contra CLINICA DE LA MUJER S.A. Por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accabd433bcbdc621e226140f120f1ae0c9ce1ff53bcd234f445eecd1e96a13**

Documento generado en 11/12/2023 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>